# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santa Catarina Tlaltempan





### **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto					
30/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santa Catarina Tlaltempan.					

#### ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA TLALTEMPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

#### H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

<u>URBANOS \$/m²</u>						
USO	VALOR					
H6.1	\$320.00					
H4.1	\$385.00					
Suburbano	\$155.00					

RÚSTICOS \$/Ha.					
USO	VALOR				
Riego	\$129,170.00				
Temporal de primera	\$32,505.00				
Temporal de segunda	\$18,620.00				
Monte	\$9,150.00				
Árido	\$3,660.00				

# VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA TLALTEMPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

Código	Tipo de Construcción		Valor	Código	Tipo de Construcción		Valor
	ANTIGUO HISTÓRI	CA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Especial	<u> </u>	6,915.00	32	Media	\$	4,020.0
02	Superior	\$	4,610.00	33	Económica	\$	3,215.0
03	Media	\$	3,225.00				
	ANTICUO DE CION			34	INDUSTRIAL LIGERA		
04	ANTIGUO REGION.	<u>AL</u>	4,665.00	34	Económica Baja	\$	1,950.0 1,485.0
05	Superior	\$	3.895.00	35	ваја	>	1,485.0
06	Económica	\$	2,725.00		SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
				36	Lujo	\$	13,795.0
	MODERNO REGION			37	Superior	\$	10,615.0
07 08	Superior	\$	5,030.00	38 39	Media	\$	8,640.0
09	Media Económica	\$	4,625.00 3,755.00	39	Económica	\$	5,515.0
09					SERVICIOS EDUCACIÓN		
	MODERNO HABITA	CIONAL -TR	ADICIONAL	40	Superior	\$	7,105.0
10	Lujo	\$	8,900.00	41	Media	\$	4,880.0
11	Superior	\$	7,420.00	42	Económica	\$	3,535.0
12	Media Económica	\$ \$	6,775.00 5,160.00	43	Precaria	\$	1,765.0
14	Interés Social	\$	4,580.00		SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
15	Progresiva	\$	3,720.00	44	Especial	\$	5,790.0
16	Precaria	\$	1,110.00	45	Superior	\$	4,825.0
				46	Media	\$	3,850.0
17	MODERNO HABITA	CIONAL-PRI	1,855.00	<b>A</b> 47	Económica	\$	2,350.0
1/	Interés Social	>	1,855.00	Г	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
	COMERCIAL PLAZ	A		48	Superior	\$	4,070.0
18	Lujo	\$	8,380.00	49	Media	\$	2,760.0
19	Superior	\$	6,450.00	50	Económica	\$	2,285.0
20	Media	\$	5,140.00				
21 22	Económica Progresiva	\$	4,680.00 3,615.00	51	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA Concreto	\$	2.325.0
22	Progresiva		3,615.00	52	Tabique	\$	1 270 0
	COMERCIAL ESTA	CIONAMIE NT	0	53	Mampostería (Piedra Braza)	\$	1,100.0
23	Superior	\$	4,295.00				
24	Media	\$	3,280.00		OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTO	_	
25	Económica	\$	2,680.00	54 55	Concreto/Adoquín Asfalto	\$ \$	480.0 380.0
	COMERCIAL OFICE	NA.		56	Revestimiento	s	285.0
26	Lujo	\$	9,705.00		Revestimento	->	283.0
27	Superior	\$	8,140.00		OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE	EV	APORACI
28	Media	\$	6,820.00	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$	455.0
29	Económica	\$	5,265.00	58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$	280.0
	INDUSTRIAL PESADA				OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	,	
30	Superior	\$	7,040.00	59	Especial Tensoestructura	\$	2,140.0
31	Media	\$	5,325.00	60	Medio	\$	1,450.0
	E ma toward -	adica to		61	Regional	\$	1,150.0
	Factores de	- cyos re		62	Económico	\$	1,005.0
E stado	de conservación				OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS		
Concept	0	Código	Factor	63	Prefabricadas	\$	1,465.0
Bueno		1	1.00	64	Con Acabados	\$	1,145.0
Regular		2	0.75	65	Sin Acabados	\$	595.0
Malo		3	0.60				
Avanc e	de obra				C onsideraciones Generales		
Concept		Código	Factor	1. Cuai	ndo en la inspección catastral se identifique u	na co	onstrucción
Terminad	la	1	1.00	que no	corresponda con los tipos indicados en la pr	esent	e tabla, se
Ocupada	S/Terminar	2	0.80	asignar	á un tipo de construcción provisional, se efectua correspondientes a valores de reposición, y se a	ará el utiliza	análisis de
Obra Neg	ra	3	0.60	valor p	rovisional, en tanto se incluye en esta tabla.		
				2. Cuar	ndo una construcción tenga avance de obra es aplicar los factores de Estado de Conser	té te	rminada se
E dad				corresp	ondientes. Si califica como ocupada sin t	ermi	nar no se
Concept		Código	Factor		tara por Estado de Conservación. Si Califica co		
1-10 Año 11-20 Añ		1 2	1.00	ser mer	lemeritara por Edad. En ningún caso el factor r nor 0.50.		
11-20 An		3	0.80	3. En el	campo de edad se anotará el año en el que ter	minó	u ocupó la
31-40 Añ		4	0.70	4. Para	icción. el caso de las edificaciones clasificadas como ar	ntigua	histórica
41-50 Añ		5	0.55		regional, no aplicará el demérito por edad.		, ,
51-En ade		6	0.50				

#### **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santa Catarina Tlaltempan; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 30 de diciembre de 2021, Número 22, Trigésima Octava Sección, Tomo DLX).

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA. Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL. Rúbrica.